



Entidad originadora:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
Fecha (dd/mm/aa):	N/A
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifican los artículos 2 y 5 de la Resolución 2605 de 2014

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo requiere realizar acciones de articulación, promoción y coordinación entre los empleadores y la Red de Prestadores, para ello se requiere modificar el artículo 2 de la resolución 2605 de 2014, señalando que los empleadores particulares deban registrar sus vacantes en el Servicio Público de Empleo a través de cualquier prestador autorizado, sin embargo, los empleadores también podrán enviar sus vacantes a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la cual actuará como articuladora entre estos y la Red de Prestadores, por lo que recibirá las vacantes y las redireccionará a cualquiera de los prestadores que integren la Red de conformidad con el instrumento técnico que defina.

Con la modificación, se busca agilizar el trámite del proceso de registro, dentro del marco del “plan de choque para generar empleo” de la Presidencia de la República, permitiendo que la prestación del servicio se realice de forma más rápida, mejorando los mecanismos de acceso al empleo.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las disposiciones que contiene el proyecto de resolución tendrán aplicación en todo el territorio nacional. Está dirigido a los potenciales empleadores, a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleadores de empleo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El artículo 6º del Decreto Ley 4108 de 2011, trae entre otras funciones del Ministro la de Diseñar, formular, ejecutar y evaluar políticas tendientes a proteger a la población desempleada y a facilitar su tránsito hacia nuevos empleos y ocupaciones.

El Decreto 1072 de 2015, compiló las normas del sector trabajo recogiendo entre otros el decreto 2852 de 2013, que en su artículo 13 reglamentó la obligación de los empleadores particulares y los no sometidos al régimen del servicio civil de realizar el registro de sus vacantes en el Servicio Público de Empleo a través de cualquier prestador autorizado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la existencia de las mismas, información que deberá ser transmitida al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo por el prestador en el que se realizó el registro.



El parágrafo 2 del artículo 13 del Decreto 2852 de 2013 indicó que el Ministerio del Trabajo establecerá los mecanismos para hacer seguimiento y promover el registro de vacantes de los empleadores, por lo que el Ministerio expidió la resolución 2605 de 2014 por medio de la cual se establecen los lineamientos y se reglamenta el reporte de vacantes dispuesto en el decreto 1072 de 2015.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El artículo 31 de la Ley 1636 de 2013, relativo al *Carácter obligatorio del registro de vacantes en el Servicio Público de Empleo* se encuentra vigente.

El artículo 6º del Decreto Ley 4108 de 2011, relativo a las funciones del Ministro del Trabajo, se encuentra vigente.

El artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, relativo al *Registro de vacantes*, se encuentra vigente.

La resolución 2605 de 2014, se encuentra vigente desde su publicación el 1 de julio de 2014.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Artículos 2 y 5 de la Resolución 2605 de 2014

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No se han identificado disposiciones jurisprudenciales que puedan tener impacto en la expedición del proyecto de resolución.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No se han identificado circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

La expedición del proyecto de resolución no tiene impacto económico

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

N/A



6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

(Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

La expedición del proyecto de resolución no genera ningún impacto medioambiental n sobre el patrimonio cultural de la Nación

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	N/A
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	N/A
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	N/A

Aprobó:



RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Asesor con funciones Jurídicas UAESPE

Nombre y firma del Jefe de la Oficina Jurídica entidad originadora o dependencia que haga sus veces

ANGI VIVIANA VELASQUEZ VELASQUEZ

Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables en la entidad cabeza del sector administrativo que lidera el proyecto normativo

Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras entidades